BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | MARTES, 5 DE DICIEMBRE DE 1989 | Número 279

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA

LEY 5/1989, de 4 de diciembre, de determinación de la capitalidad de los partidos judiciales de la Región de Murcia. 5711

4. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Dulce Nombre Santo Gaona. 5712

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 5712

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Trianamar. 5712

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Anuncio de contratación directa. 5713

Anuncio del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en fecha 24 de mayo de 1989, relativo a la Moficación del P.G.O.U. de Murcia, en el Sector Industrial Torre de Romo y de la toma de conocimiento de la subsanación de deficiencias por el excelentísimo señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas. Expte.:79/88 -888- Planeamiento. 5713

Anuncio de Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 24 de octubre de 1989 relativa al proyecto de modificación de alineaciones en la Unidad de Actuación 14 del P.G.O.U. de Molina de Segura. Promovido por el Ayuntamiento. Expte.: 50/89 Planeamiento. 5713

Anuncio de Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 24 de octubre de 1989 relativa al proyecto de modificación número 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término de Totana. Promovido por el Ayuntamiento. Exp.: 54/89 Planeamiento. 5714

Anuncio de Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 24 de octubre de 1989 relativa al proyecto de modificación número 21 del P.G.O.U. de Alcantarilla que afecta a calle Licenciado Cascales y calle Puerta Nueva. Promovido por el Ayuntamiento. Expte.: 62/89 Planeamiento. 5714

Anuncio de Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 25 de octubre de 1989 relativa al proyecto de modificación del P.G.O.U. de Murcia en terrenos de Torreagüera. Promovido por el Ayuntamiento a instancia de don Francisco Marín Hernández. Expte.: 88/89 -888- Planeamiento. 5714

Anuncio de Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 25 de octubre de 1989 relativa al proyecto de modificación del P.G.O.U. de Molina de Segura que afecta a la Norma ZR-8 (núcleos tradicionales diseminados). Promovido por el Ayuntamiento. Expte.: 6/89 Planeamiento. 5715

Anuncio de Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 24 de octubre de 1989 relativa al proyecto de modificación puntual del P.G.O.U. de Lorca que afecta a la clasificación de suelo en carretera nacional 340 (actuación industrial ampliación Lorca). Promovido por el Ayuntamiento a instancia de S.E.P.E.S. Expte.: 69/89 Planeamiento. 5715

Anuncio del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 26 de octubre de 1989, relativo a la modificación del P.G.O.U. de Murcia, que afecta a unos terrenos al Este de la calle Cura Jiménez, en la pedanía de Alquerías. Expte.: 11/89 -888- Planeamiento. 5715

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Anuncio de adjudicaciones. 5715

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Expediente sancionador número 539/89. 5716
Expediente sancionador número 521/89. 5716
Expediente sancionador número 467/89. 5716
Expediente sancionador número 689/89. 5716

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Delegación de Hacienda de Cartagena. Unidad Administrativa de Recaudación. Edicto de subasta de bienes muebles. 5717

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Negociado de Depósito de Estatutos. Depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Agrupación de Pequeños Agricultores de Archena». 5717

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Incumplimiento de los requisitos establecidos en el R.D. 3.239/83, de 28 de diciembre. 5718

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Dirección General de Puertos y Costas. Demarcación de Costas de Murcia. Expediente sancionador V-19/87. 5718

Tesorería Territorial de la Seguridad Social. Relación de empresas en trámite de notificación. 5719

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Negociado de Depósito de Estatutos. Depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Regional de Empresas de Seguridad de la Región de Murcia». 5719

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. Expuestas las relaciones de características jurídicas, físicas y agronómicas. 5719

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 977 de 1989. 5720

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 975 de 1989. 5720

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 973 de 1989. 5720

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 971 de 1989. 5720

Primera Instancia número Uno de Segocia. Autos número 237/89. 5721

Distrito Mula. Cédula de notificación y requerimiento. 5721

Juzgado de lo Social número Dos de Murcia. Autos número 481/88. 5721

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 5722

MURCIA. Edicto para notificar a acreedores hipotecarios y ejecutivos. 5723

MURCIA. Licencia para almacén y molino de cereales, en Ctra. de Nonduermas-La Paloma, Km. 5,5, El Palmar. 5724

CARTAGENA. Modificación de Plan General Municipal de Ordenación. 5724

CARTAGENA. Licencia para ampliación de restaurante en Km. 13,600 Ctra. de El Algar a Cabo de Palos. 5724

MURCIA. Exposición al público de la documentación relativa a una modificación del Plan General en la Zona Norte de Guadalupe. Exposición al público de la documentación relativa a una modificación de Plan General en zona 4b. y 3c. de Alquerías. Aprobación inicial del proyecto de Plan Parcial Industrial número 2 de Beniaján. Aprobación inicial del Proyecto de Estudio de Detalle de Javalí Viejo «B». Aprobación definitiva del Proyecto de Estudio de Detalle Ciudad número 8, en El Ranero. 5724

ALHAMA DE MURCIA. Convocatoria de oposición libre para una plaza de Agente de la Policía Local. 5725

LORCA. Aprobar el proyecto de compensación presentado por la Sociedad Cooperativa de Viviendas La Hoya 2.ª fase Hoyasol. 5727

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de urbanización del P.E.R.I. Camino de La Ñora. 5727

ALCANTARILLA. Licencia para la apertura de Agrupación de Estación de Servicio, con emplazamiento en Ctra. MU-534. 5727

ALHAMA DE MURCIA. Convocatoria para una plaza de Oficial Brigada Albañil. 5728

ALHAMA DE MURCIA. Convocatoria para una plaza de Profesor-Director de Banda de Música. 5730

JUMILLA. Padrones Municipales. 5732

MURCIA. Aprobación definitiva del cambio de sistema de actuación de compensación a cooperación en unos terrenos de Sangonera la Seca. 5732

CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para establecimiento destinado a venta y costura de prendas de confección, con emplazamiento en calle Cehegín, 10. 5732

MURCIA. Licencia para pub, en calle Rambla, número 16. 5732

Edita e Imprime: **Imprenta Regional**
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Presidencia

11217 LEY 5 / 1989, de 4 de diciembre, de determinación de la capitalidad de los partidos judiciales de la Región de Murcia.

EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley 5/1989, de 4 de diciembre, de determinación de la capitalidad de partidos judiciales de la Región de Murcia.

Por consiguiente, al amparo del artículo 30. Dos, del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 152.1 de la Constitución, prevé que los Estatutos de las Comunidades Autónomas puedan establecer los supuestos y las formas de participación de aquéllas en la organización de las demarcaciones judiciales del respectivo territorio, con sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Recogida dicha previsión en el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, el artículo 39, dos, de dicho Estatuto, atribuye a la Comunidad Autónoma, en relación con la Administración de Justicia, la fijación de la capitalidad de los órganos jurisdiccionales, de acuerdo con lo que disponga la Ley Orgánica del Poder Judicial. Establecido en esta última Ley, que corresponde a las Comunidades Autónomas la determinación, por Ley regional, de la capitalidad de los Partidos Judiciales, se impone ahora dar cumplimiento a la mencionada prevención legal.

Cumplimiento tanto más oportuno cuanto que la aprobación y publicación de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, hace necesario ejecutar lo previsto en el artículo 4.4. de esta última disposición, conforme a la demarcación territorial operada por la expresada Ley 38/1988 que establece once Partidos Judiciales en la Región, precisando su ámbito territorial con referencia a los municipios integrados en cada uno de ellos. Ello supone, obviamente, una modificación importante frente a los siete Partidos Judiciales hasta ahora existentes.

El examen comparativo entre una y otra demarcación resulta obligado, puesto que permite justificar las determinaciones de capitalidad que en este proyecto se contienen.

Prosiguen en ambas, con igual territorio, los Partidos Judiciales de Caravaca de la Cruz, Cieza y Lorca, cuyos respectivos municipios ostentaban la capitalidad de dichos Partidos Judiciales y no existe razón alguna que aconseje su modificación.

Reducen sus anteriores territorios los Partidos Judiciales de Cartagena, Mula, Murcia y Yecla, sin que tampoco exista razón que motive la variación de la capitalidad que dichos municipios ostentaban.

Se instalan como nuevos partidos judiciales los nuevos territorios que se indican por reducción de los anteriores, y comprensivos de los siguientes municipios:

a) Como Partido Judicial n.° 8, el integrado por los municipios de Alguazas, Archena, Ceutí, Lorquí, Molina de Segura y Las Torres de Cotillas. La capitalidad debe corresponder al de Molina de Segura, por contar con Juzgado de Distrito y ser el cuarto núcleo poblacional de la Región.

b) Como Partido Judicial n.° 9, el integrado por Aledo, Alhama de Murcia, Librilla, Mazarrón y Totana. Este último municipio debe ostentar la capitalidad del partido judicial —que ya ostentó en otro tiempo—, por contar, además, con Juzgado de Distrito y ser el núcleo poblacional más importante de dicho territorio.

c) Como Partido Judicial n.° 10, el constituido sólo por el municipio de Jumilla, por lo que su capitalidad no admite reparos, y

d) Como Partido Judicial n.° 11, el constituido por los municipios de Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar y Torre Pacheco. La capitalidad debe ostentarla el municipio de San Javier, por contar con Juzgado de Distrito y ser el centro geográfico del territorio.

En los anteriores términos se bosqueja y justifica la determinación de las capitalidades de los Partidos Judiciales comprendidos en la Región de Murcia por la nueva división establecida en la Ley 38/1988, de Demarcación y Planta Judicial, habiendo servido como pauta para dicha fijación los propios criterios que, con carácter provisional, se consignaron en la disposición transitoria primera del citado texto legal.

Artículo único

Las capitalidades de los Partidos Judiciales de esta Región, serán las siguientes:

PARTIDO JUDICIAL N.° 1. CAPITALIDAD: Caravaca de la Cruz.

PARTIDO JUDICIAL N.° 2. CAPITALIDAD: Cartagena.

PARTIDO JUDICIAL N.° 3. CAPITALIDAD: Cieza.

PARTIDO JUDICIAL N.° 4. CAPITALIDAD: Lorca.

PARTIDO JUDICIAL N.° 5. CAPITALIDAD: Mula.

PARTIDO JUDICIAL N.° 6. CAPITALIDAD: Murcia.

PARTIDO JUDICIAL N.° 7. CAPITALIDAD: Yecla.

PARTIDO JUDICIAL N.° 8. CAPITALIDAD: Molina de Segura.

PARTIDO JUDICIAL N.° 9. CAPITALIDAD: Totana.

PARTIDO JUDICIAL N.° 10. CAPITALIDAD: Jumilla.

PARTIDO JUDICIAL N.° 11. CAPITALIDAD: San Javier.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan, y a los tribunales y autoridades que corresponda que la hagan cumplir.

Murcia, 4 de diciembre de 1989.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

10695 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.M.T. y C.T.I. de 50 kVA., cuyas características principales son:

a) Peticionario: Dulce Nombre Santo Gaona, con domicilio en calle San Antonio, 9, Abanilla (Murcia).

b) Lugar de la instalación: «El Algarrobo».

c) Término municipal: Abanilla.

d) Finalidad de la instalación: Suministro a estación de servicio en «El Algarrobo».

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en H.E. de Barinas a Grupo Escolar y final en estación de servicio, con una longitud de 1.355,5 metros y tensión de suministro 20 kV. Conductores LAC-28/2. Aisladores rígidos. Apoyos metálicos. El centro de transformación es de tipo intemperie y relación de transformación 20 kV/398-230 V. Potencia 50 kVA.

f) Presupuesto: 3.717.938 pesetas.

g) Técnico autor del proyecto: Ingeniero Técnico Industrial.

i) Expediente n.° AT 14.713.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 15 de noviembre de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

10713 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de desvío elevación parcial de la L.A.M.T. 11/20 kV. «Las Tejeras», en término de Cartagena (Murcia), cuyas características principales son:

a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Avda. General Primo de Rivera, 7, Murcia.

b) Lugar de la instalación: Cartagena.

c) Término municipal: Cartagena.

d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

e) Características técnicas: Origen L/ Las Tejeras. Final en la misma longitud 300 metros tensión 11/20 kV. Conductor LA-110 de 116,2 mm^2, aislamiento cadenas anclaje. Apoyos metálicos.

f) Presupuesto: 1.436.019 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.

i) Expediente n.° AT 14.694.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 24 de octubre de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

10730 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de electrificación en la Urbanización Trianamar, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Trianamar, con domicilio en Paseo del Rihuete, 19 y 21, Puerto de Mazarrón.

b) Lugar de la instalación: Bolnuevo, Puerto de Mazarrón.

c) Término municipal: Mazarrón.

d) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrica a urbanización.

e) Características técnicas: La línea entroncará en la L.A. de 20 kV. Mazarrón-Puerto de Mazarrón, y finalizará en el CT-4 Trianamar. Longitud: Línea subterránea de 1.188 m., 20 kV. Conductor: (UNE) P13 PFV de 3 (1x150) mm^2 Al. Transformadores: Tipo interior 3 Uds. de 1x400 kVA. y 1 Ud. de 2x400 kVA.

f) Presupuesto: 20.405.200 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Pedro Ortuño Yáñez.

i) Expediente n.° AT 14.673.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 13 de octubre de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10392 ANUNCIO de contratación directa.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas tiene prevista la siguiente contratación directa:

Dirección General de Arquitectura y Vivienda

Denominación de la obra: Reparación grupo 134 viviendas en Cartagena (El Rosell). Presupuesto: 51.259.949 pesetas. Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4 y 7, Categoría D.

Lo que se hace público con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley 1/89 de 27 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 6 de noviembre de 1989.—El Consejero, **Francisco Calvo García Tornel.**

11009 ANUNCIO del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en fecha 24 de mayo de 1989, relativo a la Modificación del P.G.O.U. de Murcia, en el Sector Industrial Torre de Romo y de la toma de conocimiento de la subsanación de deficiencias por el excelentísimo señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas. Expte.: 79/88 -888- Planeamiento.

Con fecha 24 de mayo de 1989 el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acordó otorgar la aprobación definitiva a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, promovida por el Ayuntamiento, que afecta al Sector de Torre de Romo, si bien, a reserva de la subsanación de las defiviencias observadas en la Fundamentación Jurídica Cuarta, de conformidad con lo prevenido en el artículo 56 de la Ley del Suelo.

Con fecha 30 de octubre de 1989, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas resolvió tomar conocimiento del cumplimiento por el Ayuntamiento de Murcia de las deficiencias señaladas por el precitado Acuerdo de Consejo de Gobierno.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente de su publicación con carácter previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 13 de noviembre de 1989.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda.**

11003 ANUNCIO de Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 24 de octubre de 1989 relativa al proyecto de modificación de alineaciones en la Unidad de Actuación 14 del P.G.O.U. de Molina de Segura. Promovido por el Ayuntamiento. Expte.: 50/89 Planeamiento.

Con fecha 24 de octubre de 1989 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Resolución:

Primero: Aprobar definitivamente la Modificación al Plan General de Ordenación Urbana de Molina de Segura, que afecta a las alineaciones en la Unidad de Actuación 14, promovida por el Ayuntamiento.

Segundo: Ordenar su publicación en el «B.O.R.M.» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Ayuntamiento de Molina de Segura y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 25 de octubre de 1989.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda.**

11004 ANUNCIO de Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 24 de octubre de 1989 relativa al proyecto de modificación número 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término de Totana. Promovido por el Ayuntamiento. Expte.: 54/89 Planeamiento.

Con fecha 24 de octubre de 1989 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Resolución:

Primero: Aprobar definitivamente la Modificación número 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Totana, que afecta a las Normas sobre Garajes y Usos del casco antiguo y actual, promovida por el Ayuntamiento, otorgándose esta aprobación a reserva de la subsanación de las deficiencias recogidas en la Fundamentación Jurídica Tercera de esta Resolución.

Segundo: Ordenar su publicación en el «B.O.R.M.» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Ayuntamiento de Totana y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 25 de octubre de 1989.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda.**

11005 ANUNCIO de Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 24 de octubre de 1989 relativa al proyecto de modificación número 21 del P.G.O.U. de Alcantarilla que afecta a calle Licenciado Cascales y calle Puerta Nueva. Promovido por el Ayuntamiento. Expte.: 62/89 Planeamiento.

Con fecha 24 de octubre de 1989 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Resolución:

Primero: Aprobar definitivamente la Modificación número 21 al Plan General de Ordenación Urbana de Alcantarilla, que afecta a las calles Licenciado Cascales Puerta Nueva, promovida por el Ayuntamiento

Segundo: Ordenar su publicación en el «B.O.R.M.» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Ayuntamiento y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 25 de octubre de 1989.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda.**

11006 ANUNCIO de Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 25 de octubre de 1989 relativa al proyecto de modificación del P.G.O.U. de Murcia en terrenos de Torreagüera. Promovido por el Ayuntamiento a instancia de don Francisco Marín Hernández. Expte.: 88/89 -888-. Planeamiento.

Con fecha 25 de octubre de 1989 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Resolución:

Primero: Aprobar definitivamente la Modificación al Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, que afecta a la reclasificación de unos terrenos en Torreagüera, promovida por el Ayuntamiento a instancia de don Francisco Marín Hernández.

Segundo: Ordenar su publicación en el «B.O.R.M.» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Murcia y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 27 de octubre de 1989.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda.**

11007 ANUNCIO de Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 25 de octubre de 1989 relativa al proyecto de modificación del P.G.O.U. de Molina de Segura que afecta a la Norma ZR-8 (núcleos tradicionales diseminados). Promovido por el Ayuntamiento. Expte.: 6/89 Planeamiento.

Con fecha 25 de octubre de 1989 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Resolución:

Primero: Aprobar definitivamente la Modificación al Plan General de Ordenación Urbana de Molina de Segura, que afecta a la Norma ZR-8 «Núcleos Tradicionales Diseminados», promovida por el Ayuntamiento.

Segundo: Ordenar su publicación en el «B.O.R.M.» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Ayuntamiento de Molina de Segura y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 27 de octubre de 1989.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda.**

11008 ANUNCIO de Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 24 de octubre de 1989 relativa al proyecto de modificación puntual del P.G.O.U. de Lorca que afecta a la clasificación de suelo en carretera nacional 340 (actuación industrial ampliación Lorca). Promovido por el Ayuntamiento a instancia de S.E.P.E.S. Expte.: 69/89 Planeamiento.

Con fecha 24 de octubre de 1989 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Resolución:

Primero: Aprobar definitivamente la Modificación al Plan General de Ordenación Urbana de Lorca, que afecta a la ampliación del Polígono Industrial, promovida por el Ayuntamiento; otorgándose esta aprobación definitiva a reserva de la subsanación de las deficiencias, y la incorporación de las determinaciones recogidas en la Fundamentación Jurídica tercera de esta Resolución.

Segundo: Ordenar su publicación en el «B.O.R.M.» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 25 de octubre de 1989.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda.**

11010 ANUNCIO del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 26 de octubre de 1989, relativo a la modificación del P.G.O.U. de Murcia, que afecta a unos terrenos al Este de la calle Cura Jiménez, en la pedanía de Alquerías. Expte.: 11/89 -888- Planeamiento.

Con fecha 26 de octubre de 1989, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acordó aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, que afecta a unos terrenos al Este de la calle Cura Jiménez en la pedanía de Alquerías.

Contra el precedente Acuerdo podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente de su publicación con carácter previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 14 de noviembre de 1989.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda.**

Consejería de Administración Pública e Interior

11140 ANUNCIO de adjudicaciones.

Por Ordenes del Excmo. Sr. Consejero han sido aprobadas las siguientes adjudicaciones en las contrataciones tramitadas, durante el actual ejercicio, en esta Consejería de Administración Pública e Interior:

Expediente; adjudicatario; importe

Mejoras urbanísticas en Campos del Río; Los Alcaraces, S.A.; 10.994.500.

Pavimentación y renovación del abastecimiento en Camino de La Almazara entre Monteagudo y Cabezo de Torres; Prellano, S.L.; 19.350.000.

Urbanización Avda. Circunvalación en Ricote; Omotisa; 24.970.000.

Alumbrado público en La Unión y zona peatonal en Roche; Joaquín Serrano, S.A.; 20.945.384.

Adquisición de uniformes de verano para policías locales de la Región de Murcia; El Corte Inglés, S.A.; 5.617.500.

Pavimentación calle Don Quijote y otras en barrio San Antonio, de Cabezo de Torres; Prellano, S.L.; 19.750.000.

Pavimentación del Carril de la Ermita Vieja, en Puente Tocinos; Omotisa; 19.870.000.

Ampliación y reforma del alumbrado público en Campos del Río; Fulsan, S.A.; 21.275.000.

Redacción del proyecto básico y de ejecución para la construcción de un edificio para diversos servicios de la Consejería; Ernesto Escribá Fernández Marcote; 6.665.470.

Pavimentación de aceras y aparcamientos en Avenida Natividad Sanz Lezaun, en Librilla; Prellano, S.L.; 9.950.000.

Adquisición de diverso material de comunicaciones radioeléctricas con destino a la Dirección General de Interior; Teltronic, S.A.; 7.655.519.

Obras urbanas en Cieza; Omitisa; 24.980.000.

Piscina municipal en Villanueva del Río Segura; Inst. Cyasa, S.A.; 24.950.000.

Mejoras urbanísticas en Albudeite; Const. Bastida, S.L.; 10.500.000.

Saneamiento en caso urbano de Santomera; Prellano, S.L.; 9.000.000.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

Murcia, 8 de noviembre de 1989.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano.**

Consejería de Bienestar Social

11026 Expediente sancionador número 539/89.

Por el presente se hace saber a don José A. Nicolás Rodríguez, cuyo último domicilio conocido es Club Náutico Punta Brava, de Los Urrutias (Cartagena), que por esta Dirección General de Consumo se ha dictado providencia de incoación de expediente sancionador por presunta infracción en materia de protección al consumidor, que ha quedado registrado con el número 539/89, de acuerdo con el artículo 134 de la Ley de Procedimiento Administrativo, concediéndosele un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que se formule las alegaciones que estime convenientes.

Murcia, 13 de noviembre de 1989.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero.**

11027 Expediente sancionador número 521/89.

Por el presente se hace saber a don Roque Quiñonero Marín, cuyo último domicilio conocido es calle Horno, de Puerto de Mazarrón, que por esta Dirección General de Consumo se ha dictado providencia de incoación de expediente sancionador por presunta infracción en materia de protección al consumidor, que ha quedado registrado con el número 521/89, de acuerdo con el artículo 134 de la Ley de Procedimiento Administrativo, concediéndosele un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que se formule las alegaciones que estime convenientes.

Murcia, 13 de noviembre de 1989.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero.**

11028 Expediente sancionador número 467/89.

Por el presente se hace saber a don José Nicolás Gómez (quiosco de churros), cuyo último domicilio conocido es calle de la Fuensanta, de Los Alcázares (Murcia), que por esta Dirección General de Consumo se ha dictado providencia de incoación de expediente sancionador por presunta infracción en materia de protección al consumidor, que ha quedado registrado con el número 467/89, de acuerdo con el artículo 134 de la Ley de Procedimiento Administrativo, concediéndosele un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que se formule las alegaciones que estime convenientes.

Murcia, 13 de noviembre de 1989.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero.**

11030 Expediente sancionador número 689/89.

Por el presente se hace saber a Servicio de Neumáticos Firestone, cuyo último domicilio conocido es Gran Vía-El Zoco La Alcazaba, s/n., de La Manga del Mar Menor, que se ha resuelto por esta Dirección General de Consumo, sobreseer el expediente sancionador que se le sigue con el número 689/88, en materia de Protección al Consumidor, procediendo al archivo del mismo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, bien ante la referida Autoridad o ante este Organo.

Murcia, 13 de noviembre de 1989.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 11042

DELEGACION DE HACIENDA DE CARTAGENA

Unidad Administrativa de Recaudación

Edicto de subasta de bienes muebles

Don Francisco Javier Castellar Lacal, Jefe de esta Unidad Administrativa de Recaudación.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio número 892 tramitado contra el deudor doña Teresa Isabel Cruz Sorolla, con D.N.I. 19.521.297, por débitos de los conceptos I.R.P.F., Tráfico de las Empresas, I.V.A. y Sanciones Tributarias, por importe total de 3.278.401 pesetas de principal, recargo de apremio y costas presupuestas, ha sido dictada con esta misma fecha la siguiente providencia:

«Autorizada la subasta de los bienes muebles embargados al deudor del presente expediente, en procedimiento de apremio seguido contra el mismo, procédase a su celebración el día 19 de diciembre próximo, a las 10 horas, en los locales de esta Unidad sitos en Plaza de los Héroes de Cavite, Edificio de Aduanas, 1.ª planta, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del vigente Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor y depositario y anúnciese mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se fijarán en los tablones de anuncios de la Unidad, Delegación de Hacienda y Ayuntamiento, así como en su caso, en la prensa local para obtener una mayor difusión».

En cumplimiento de la anterior providencia se publica el presente edicto y se advierte a cuantos deseen licitar lo siguiente:

1. Que los bienes a enajenar forman un solo lote, compuesto de:

Un vehículo automóvil marca B.M.W. 315, matrícula MU-2394-T.

Un vehículo isotermo marca Ebro, matrícula MU-3956-P.

Valoración total igual al tipo de subasta 3.199.891 pesetas.

Los mismos se encuentran en poder del depositario don Pedro Lorente Ros, con domicilio en esta ciudad, calle La Paz, número 5, piso 2.º D, y podrán ser examinados por cuantos estén interesados en ello.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa una fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de subasta, en el plazo de una hora siguiente a la señalada para su iniciación, el cual se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace efectivo el importe de los débitos.

4. Que abierta la primera licitación se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta, y si no las hubiera, se abrirá un nuevo plazo de media hora para constituir nuevos depósitos para la segunda licitación en base al nuevo tipo que será del 75 por ciento del fijado para la primera, admitiéndose igualmente pujas que superen los dos tercios del nuevo tipo.

En cualquier momento posterior a declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa.

5. Que caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta, en la cual se admitirán proposiciones que superen un tercio del tipo fijado para la primera.

6. Que las cargas o gravámenes que pudieran existir sobre los bienes continuarán subsistentes a cargo del rematante.

7. Que los gastos que ocasiones la adjudicación serán de cargo del adjudicatario.

8. Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o en todo caso, antes de completar el pago del precio, a fin de que puedan otorgarse el documento de adjudicación.

Cartagena, 21 de noviembre de 1989.—El Jefe de la Unidad, Francisco Javier Castellar Lacal.

Número 10838

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación
Negociado de Depósito de Estatutos

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las trece horas del día 15 de noviembre de 1989, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Agrupación de Pequeños Agricultores de Archena», Exp. número 30/616, cuyos ámbitos territorial y personal son: comarcal de empresarios.

Firman el acta de constitución de esta Organización: José Martínez Navarro y otros. (D.G. 605)

Número 10679

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de Empleo

Por el presente escrito se le comunica que se ha comprobado que en la contratación de don Antonio Martínez Martínez, desde el 4-6-86 hasta indefinido, esa empresa ha incumplido los requisitos establecidos en el R.D. 3.239/83, de 28 de diciembre («B.O.E.» 31-12-83) siguientes: Art. 2.° 2, en virtud del cual la empresa estará obligada a mantener la estabilidad en el empleo del trabajador contratado durante, al menos, tres años, es decir, desde el 4-6-86 hasta el 3-6-89. Incumple dicho compromiso, don Antonio Martínez Martínez, causó baja en la empresa con fecha 19-7-87, sin que conste en esta Dirección Provincial su sustitución por otro trabajador que reúne los mismos requisitos, por lo que, y de acuerdo con el citado R.D., no le corresponden los beneficios obtenidos y en consecuencia debe devolver las cantidades bonificadas y subvencionadas indebidamente, que deberá liquidar:

1.—La subvención recibida de 400.000 pesetas la ingresará en la cuenta de Organismos 851, abierta en el Banco de España, en Madrid, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, enviando justificante a la Dirección Provincial del INEM en Murcia.

2.—En la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, abonará el importe de las bonificaciones deducidas, a favor del INEM, a través del boletín de cotización correspondiente, en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo y enviando justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM.

De acuerdo con el Art. 91.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo se le concede un plazo máximo de quince días para que formule las alegaciones que estime pertinentes, o en su defecto proceda al pago referenciado.

Murcia, 27 de febrero de 1989.—El Director Provincial, José Sánchez Ros. (D.G. 589)

Número 10681

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Puertos y Costas

Demarcación de Costas de Murcia

ANUNCIO

Por resultar ausente de su domicilio don José Eduardo Celdrán Vidal, al que se le ha notificado por dos veces la Resolución de fecha 14-9-88 recaída en el expediente sancionador V-19/87 incoado por esta Demarcación de Costas por construcción de terraza que invade la Zona Marítimo-Terrestre en la playa de Los Alemanes, de La Manga del Mar Menor, se remite dicha Resolución al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cartagena para su exposición en el tablón municipal de anuncios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de fecha 17-7-58.

Examinado el expediente sancionador incoado a don José Eduardo Celdrán Vidal, en relación con el «ASUNTO».

Resultando que con fecha 11-1-1988, se formula el Pliego de Cargos en el que se exponían los hechos imputados y se trasladaba a don José Eduardo Celdrán Vidal, concediéndose un plazo de ocho días para contestarlo.

Resultando que dentro del plazo concedido, no se hizo uso de este derecho.

Resultando que se han practicado las pruebas y actuaciones que se han estimado necesarias para el esclarecimiento de los hechos, quedando de manifiesto que las obras consisten en una terraza con solera de hormigón con una superficie aproximada de 45 m^2, con dos bancos de obra dentro de la terraza entre mojones 101 y 102 de la Z.M.T., aprobada por O.M. de fecha 5-7-1968, Playa de Los Alemanes.

Resultando que antes de formular propuesta de resolución, se le puso de manifiesto el expediente para que en el plazo de diez días alegara y presentara la documentación que estimara conveniente, con el resultado que obra en el mismo.

Resultando que con fecha 18-7-1988, se le informó que la Instructora formuló Propuesta de Resolución, dándole un plazo de ocho días para contestarlo.

Resultando que dentro del plazo concedido no se hizo uso de este derecho.

Vistas las disposiciones aplicables establecidas en las leyes entonces vigentes sobre Protección de las Costas Españolas, de 10 de marzo de 1980, de Costas de 26 de abril de 1969, el Reglamento sobre Costas de marzo de 1980, la Ley 22/1988, de 28 de julio, sobre Costas y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando que los hechos relacionados anteriormente carecen de título bastante que los legitime, al no estar amparados en la concesión o autorización pertinente, conforme exigía en el artículo 7 de la Ley de Costas de 1969 y según lo dispuesto en los artículos 31.2 de la vigente Ley 22/1988 sobre Costas y artículos 15 y 22 del citado Reglamento de 1980.

Considerando que los actos que se le imputan estaban tipificados como infracción administrativa en el punto 1.3 del artículo 3 de la citada Ley de Protección de Costas, y en la actualidad, en el artículo 90 a) de la Ley de Costas 22/1988.

Considerando que esta Demarcación de Costas tiene competencia para conocer este expediente, por corresponderle la tutela y policía del dominio público marítimo terrestre y de sus servidumbres, así como la vigilancia del cumplimiento de las condiciones con arreglo a las cuales hayan sido otorgadas las concesiones y autorizaciones correspondientes (artículo 110 c) y Disposición Transitoria novena de la Ley de Costas de 1988) ha resuelto:

1.°—Imponer a don José Eduardo Celdrán Vidal una multa de cincuenta mil (50.000) pesetas por terraza dentro de la Z.M.T. de Cabo de Palos, T.M. de Cartagena (Murcia), Playa de Los Alemanes, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, en esta Demarcación de Costas (Avda. de La Fama, Edificio Línea, 1.ª planta) en el plazo de 15 días desde que sea firme en vía administrativa la Resolución.

2.°—Requerir a don José Eduardo Celdrán Vidal para que efectúe a su cargo la demolición de la terraza, con retirada fuera de dominio público, dejando los terrenos como

estaban en su estado originario; dichos trabajos se iniciarán en el plazo de diez días y deberán terminarse en el plazo máximo de un mes, significándole de acuerdo a lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo (artículos 102 y 104 al 107), que, en caso de incumplimiento se podrá acordar la ejecución forzosa mediante multas coercitivas, cada una de ellas de cuantía hasta un 20% de la multa impuesta en la presente Resolución (artículo 107.3 de la Ley 22/1988 sobre Costas).

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de estar interesado en la instalación de mesas y sillas deberá solicitar el correspondiente permiso al Ayuntamiento, como instalación de temporada para el próximo mes de junio.

Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas, se dará traslado a la Delegación de Hacienda su cobro por vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación.

Contra esta Resolución puede interponer, en el plazo de quince días, recurso de alzada ante la Dirección General de Puertos y Costas, a través de esta Demarcación, sin que dicha interposición signifique la suspensión de la ejecución del acto.

El Jefe de la Demarcación, Antonio Fernández Bassa. (D.G. 592)

Número 10683

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Relación de empresas del Régimen General que, en trámite de notificación de expediente de capital coste de pensión de la Seguridad Social, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamiento, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80, 3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Tesorería Territorial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado «Boletín», justificando que han cumplido este Requerimiento, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

Número patronal; empresa; localidad; número expediente; importe

30/23.689-55; Diego Miñarro Segura, Avda. Sta. Clara, s/n.; Lorca; 1.000/87; 1.169.541.

30/26.810-72; Cines Unidos, S.L., Avda. José Antonio, número 9; Murcia; 1.530/88; 131.434.

30/31.522-31; Grasa, Ctra. de Granada, s/n.; Lorca; 468/88; 1.983.467.

30/33.739-17; Maq. Conservera Murciana, S.L., Ctra. Madrid a Cartagena; Molina de Segura; 376/87; 1.963.694.

30/35.202-25; Leandro Moreno Abellán, Riquelme, 2; Murcia; 622/88; 9.852.230.

30/47.825-38; Santiago Bastida López, Ctra. Sta. Catalina Parcial; La Alberca; 1.213/87; 2.035.685.

30/48.582-19; Indmasa, S.A., Ctra. Madrid-Canteras; Molina de Segura; 429/88; 1.517.936.

30/50.193-78; Proyces, Eugenio Ubeda, 11-Pral.; Lorca; 628/87; 7.853.577.

30/50.193-78; Proyces, Eugenio Ubeda, 11-Pral.; Lorca; 629/87; 2.600.808.

30/52.200-48; Cial. Nuevo Extremo, S.A., Ctra. Madrid, Km. 382,6; Molina de Segura; 220/88; 1.772.225.

30/55.778-37; Ginés Zapata López, Avda. San Javier, 96; Algezares; 230/88; 5.956.013.

Murcia, 9 de noviembre de 1989.—El Tesorero Territorial, Eduardo A. Cos Tejada. (D.G. 594)

Número 10839

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Negociado de Depósito de Estatutos

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las diez horas del día 17 de noviembre de 1989, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Regional de Empresas de Seguridad de la Región de Murcia», Exp. número 30/617, cuyos ámbitos territorial y personal son: Regional de empresarios.

Firman el acta de constitución de esta Organización: Andrés Martínez López y otros. (D.G. 606)

Número 10842

CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados, que durante veinte días se encuentran expuestas en la Casa Ayuntamiento de Aledo las relaciones de características jurídicas, físicas y agronómicas, resultantes de los trabajos de formación del nuevo catastro fotográfico parcelario, realizados en dicho término.

Los propietarios y entidades agrarias que lo estimen conveniente, podrán impugnar las características expuestas, por escrito o verbalmente, ante la Junta Pericial, y durante todo el plazo de exposición. Como regla general toda la reclamación deberá referirse a un punto concreto, señalando parcela por parcela las características que se impugnan y proponiendo además por cada concepto o cifra impugnada, otra sustitutiva.

Murcia, 14 de noviembre de 1989.—El Gerente Territorial, P.A., César Flores Casanova. (D.G. 610)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 11054

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador Sr. García Navarro, en nombre y representación de Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre resolución de 13 de mayo 88 en el expediente 126/88, sobre sanciones, que desestima el recurso de alzada, como consecuencia del acta de infracción número 4.714/87.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 977 de 1989.

Dado en Murcia, a 15 de noviembre de 1989.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11055

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Julián Martínez García, en nombre y representación de José María Sierra Pérez y siete más, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre abono de gratificación por penosidad y riesgo en sus funciones.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 975 de 1989.

Dado en Murcia, a 13 de noviembre de 1989.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11056

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador Sr. Díaz Roncero, en nombre y representación de don Santiago Cespedes Sansano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Alcantarilla, desestimando tácitamente de fecha 24 de abril 89, sobre reclamación a dicho Ayuntamiento de los daños producidos en la vivienda propiedad del actor, como consecuencia de mal funcionamiento de los servicios municipales de dicho Ente.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 973 de 1989.

Dado en Murcia, a 13 de noviembre de 1989.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11057

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Letrado Sr. Díaz Molina, en nombre y representación de doña Huertas Cánovas Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General del Instituto Nacional de Servicios Sociales; denegando subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos, según resolución de 22 de abril 88, recayendo resolución, desestimatoria de 25-11-88.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 971 de 1989.

Dado en Murcia, a 13 de noviembre de 1989.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10731

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE SEGOVIA

EDICTO

Don Luis Brualla Santos-Funcia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 237/89 a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, representada por el Procurador señor Rubio Muñoz contra don José Cegarra Cegarra y doña Ascensión Salmerón Buitrago, sobre reclamación de 511.491 pesetas de principal y 300.000 pesetas de costas, en los cuales, siendo desconocido el paradero de los demandados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado citar de remate a dichos demandados por medio de edictos, y concederle el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere; asimismo, se declara embargada sin necesidad de previo requerimiento, dado que los demandados se hallan en paradero desconocido, la parte legal del sueldo que perciba del Instituto Nacional de Empleo.

Y para que sirva de citación de remate a los demandados y notificación expido el presente en Segovia a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado-Juez, Luis Brualla Santos-Funcia.– El Secretario.

Número 10747

DISTRITO MULA

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de Distrito de Mula, en juicio de faltas número 113/87, sobre daños en tráfico, contra José Antonio Rubio García, ha dictado el siguiente y literal:

"Auto. En la ciudad de Mula, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Por evacuado anterior dictamen del Ministerio Fiscal; y

Hechos

Primero.– Por sentencia de este Juzgado de fecha 16-3-88, se condenó a José Antonio Rubio García por daños en tráfico a quince mil pesetas de multa, costas e indemnización a José Antonio Carmona Sánchez en la suma de 51.438 pesetas por daños, y a Juana Concepción Abril Sánchez en dos mil pesetas por pérdida de un día de trabajo, con responsabilidad civil subsidiaria de Consuelo Rubio García.

Segundo.– Practicada la tasación de costas se ha notificado a través del "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de este Juzgado al condenado y al responsable civil subsidiario por tres días, los que no han presentado impugnación alguna.

Tercero.– Se ha dado traslado al Ministerio Fiscal respecto a la pena de multa impuesta, quien ha informado en sentido favorable a dejarla sin efecto.

Razonamientos jurídicos

Primero.– No habiéndose impugnado dentro del plazo legal la tasación de costas es procedente declararla firme en los conceptos relativos a las indemnizaciones a los perjudicados.

Segundo.– Conforme a la reforma del Código Penal, operada por Ley Orgánica 3/89, de 21 de junio, es procedente dejar sin efecto la pena de multa impuesta en el presente juicio, continuando la ejecución solamente respecto a las responsabilidades civiles.

Conforme a los preceptos citados y demás de aplicación, S.S.ª. acuerda: Se deja sin efecto la pena de multa impuesta al penado José Antonio Rubio García, continuando la ejecución solamente respecto a las responsabilidades civiles. Se declara firme la tasación de costas practicada en el presente juicio, solamente en cuanto a las indemnizaciones contenidas en la misma, por importe de cincuenta y tres mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas, más los intereses legales que en la misma se indican. Requiérase al condenado y al R.C.S. de pago de las mismas, y de no hacerlo dentro de tercero día se proceda al embargo de sus bienes en cantidad suficiente, y de no tener bienes se acredite su insolvencia documental y testificalmente.

Practíquese el requerimiento por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma el señor don Manuel Meseguer Garrido, Juez de Distrito de Mula.– Manuel Meseguer.– Está la firma.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado José Antonio Rubio García y al responsable civil subsidiario doña Consuelo Rubio García, extiendo la presente en Mula a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.– La Secretaria.

Número 10753

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña Francisca Pinos Montoya, en funciones de Magistrado del Juzgado de lo Social número Dos de los de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 481/88, entre las partes que luego se dirán, ha sido dictado el siguiente:

Auto. En la ciudad de Murcia, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por mí, doña Francisca Pinos Montoya, en sustitución del Magistrado del Juzgado de lo Social número Dos, de esta ciudad y su provincia, el presente proceso número 481/88, seguidos entre las partes, de una y como demandante Pedro Martínez Nicolás, de la otra, y como demandada Construcciones Proinco, S.A., y Construcciones Promver, S.A., en reclamación de salarios.

Dispongo: 1. Se declara la nulidad del juicio celebrado el 19 de julio de 1989 por falta de citacion de Construcciones Proinco, S.A. 2. Se reponen las actuaciones al momento de la citación de las partes a juicio, citación que para Construcciones Proinco, S.A., se efectuará por medio de edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y que para todas las partes, contendrá la advertencia de que deben comparecer a juicio, aparte las generales, con las pruebas que a su derecho convengan en relación con la posible sucesión de empresas entre Construcciones Proinco, S.A. y Construcciones Promver, S.A. Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra ella procede recurso de reposición en el plazo de tres días. Así por ese mi auto, lo acuerdo, mando y firmo. Están las firmas.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Construcciones Proinco, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.– La Magistrado, Francisca Pinos Montoya.– El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 10686

MURCIA

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Rafael Ramírez Santos, Licenciado en Derecho, Recaudador Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen por esta Recaudación a mi cargo contra los deudores que se indican seguidamente, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados a los siguientes deudores:

—Antonio Sánchez Espín, Alto de las Atalayas, 58-Cabezo de Torres.

—Mariano Fernández Delgado, Arco de Santo Domingo, 1-Murcia.

—Construcciones Tovar, S.A., Jacobo de Las Leyes, 27-Murcia.

—Dolores Meseguer Mirete, San Antón, 1-Murcia.

—Coproge, S.A., Pintor Pedro Flores, Edf. Fuensanta-Murcia.

—Mecanización del Sureste, S.A., Ctra. Palmar, 2-Murcia.

Cuyo embargo se realizó en su momento procesal oportuno, en expedientes administrativos de apremio instruidos en esta Recaudación a mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta para cuyo acto se señala a los quince días hábiles a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de esta Recaudación, sita en la calle Vinadel, 11, anexo, a las las 10,00 horas, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación, y reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta Providencia al deudor, y en su caso a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de la dictada Providencia, se publica este anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º—Que las fincas, su lugar de situación, su cabida, cargas reales que les afecten, datos regisrales y tipo de subasta en la licitación, responden al siguiente detalle:

NUM. 1.—Deudor: Don Antonio Sánchez Espín, casado con doña Antonia Esteban Espín, domiciliado en Alto de las Atalayas, 58-Cabezo de Torres.

Inmuebles objeto de la enajenación:

Mitad y proindiviso de la siguiente finca urbana: Un trozo de tierra destinado a solar, situado en término de Murcia, partido de Cabezo de Torres, que tiene una superficie de ciento ochenta metros cuadrados. Inscrita en el libro 43, sección 7, folio 59, finca número 3.534.

Mitad y proindiviso de la siguiente finca urbana: Uno.—Local destinado a almacén, sito en la planta baja o de tierra del edificio situado en Murcia, partido de Churra, pueblo de Cabezo de Torres. Tiene una superficie útil total de ciento noventa y ocho metros, treinta decímetros cuadrados, sin distribución interior alguna. Cuota: Cincuenta y un enteros, setecientas cuatro milésimas por ciento. Inscrita en el libro 151, sección 7, folio 29, finca número 11.695.

Mitad indivisa de la siguiente finca rústica: Un trozo de tierra plantado de huerto, con riego de la acequia de Churra la Vieja, situada en el partido de Monteagudo de la huerta de esta ciudad. Tiene de superficie dos tahullas, dos ochavas y tres brazas. Inscrita en el libro 87, sección 7, folio 104, finca número 7.946.

Finca 3.534.

Valor de tasación, 500.000 pesetas.

Reducción de un tercio, 166.666 pesetas.

Tipo en 1ª subasta, 333.334 pesetas.

Tipo en 2ª subasta, reducción del 50%, 250.000 pesetas.

Finca 11.695.

Valor de tasación, 3.000.000 de pesetas.

CARGAS:

Hipoteca a favor del Banco Exterior de España, por un importe de 11.284.072 pesetas.

Tipo de subasta, 5.984.830 pesetas.

NOTA: Se hace constar que quedan subsistentes las cargas.

Finca 7.947.

Valor de tasación, 650.000 pesetas.

CARGAS:

Hipoteca a favor del Banco Exterior de España por un importe de 11.284.072 pesetas.

Tipo de subasta, 5.984.830 pesetas.

NOTA: Se hace constar que quedan subsistentes las cargas.

NUM. 2.—Deudor: Don Mariano Fernández Delgado, casado con doña Dolores Micol Sola, domiciliado en Arco de Sto. Domingo-Murcia.

Inmueble objeto de enajenación:

Urbana: Catorce.—Vivienda situada en la cuarta planta alzada sobre la baja comercial o de tierra del edificio de que forma parte, sito en Murcia, calle prolongación de la de López Puigcerver, sin número. Es de tipo F, a la izquierda subiendo. Tiene una superficie total construida según la cédula de calificación provisional de ciento sesenta y tres metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 23, sección 3, folio 247, finca número 2.191.

Valor de tasación, 8.000.000 de pesetas.

Reducción de un tercio, 2.666.666 pesetas.

Tipo en 1ª subasta, 5.333.334 pesetas.

Tipo en 2ª subasta, reducción del 50%, 4.000.000 de pesetas.

SIN CARGAS.

NUM. 3.—Deudor: Construcciones Tovar, S.A., domiciliado en Jacobo de las Leyes, 27-Murcia.

Inmueble objeto de enajenación:

URBANA: Finca situada en término de Murcia, trozo de tierra solar, partido de Santiago y Zaraiche, primer kilómetro de la carretera de Murcia a Churra. Tiene una superficie de ciento noventa y cinco metros, veinticinco decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 23, sección 6, folio 115 vto., finca número 1.795.

Valor de tasación, 3.000.000 de pesetas.

Reducción de un tercio, 1.000.000 de pesetas.

Tipo en 1ª subasta, 2.000.000 de pesetas.

Tipo en 2ª subasta, 1.500.000 pesetas.

SIN CARGAS.

NUM. 4.—Deudor: Doña Dolores

Meseguer Mirete, viuda, domiciliada en San Antón, 1-Murcia.

Inmueble objeto de enajenación:

Las 8/16 avas partes indivisas de la siguiente finca urbana: Una casa de planta baja con huerto, en término de Murcia, en la calle carretera de Espinardo o de Madrid, con una superficie de ciento diez metros cuadrados la casa, y el resto hasta setecientos noventa y cinco metros, veinticinco decímetros cuadrados corresponden al huerto. Inscrita en el libro 146, folio 173, finca número 12.511.

Valor de tasación, 2.300.000 pesetas.

Reducción de un tercio, 766.666 pesetas.

Tipo en 1ª subasta, 1.533.334 pesetas.

Tipo en 2ª subasta, reducción del 50%, 1.150.000 pesetas.

SIN CARGAS.

NUM. 5.—Deudor: Coproge, S.A., domiciliado en Pintor Pedro Flores-Edf. Fuensanta-Murcia.

Inmueble objeto de la enajenación:

URBANA: Uno.—Un local comercial con salida directa a la calle Pedro Flores, sin distribución interior, del edificio sito en término de Murcia, partido de San Benito, Carretera de Algezares y calle Pedro Flores, sin número de policía. Con una superficie construida de cincuenta y siete metros, cincuenta decímetros cuadrados y útil de cincuenta y cuatro metros, diecisiete decímetros cuadrados, con una cuota de participación de 1,32 por ciento. Inscrita en el libro 155, sección 8, folio 174, finca número 11.921.

Valor de tasación, 855.000 pesetas.

Reducción de un tercio, 285.000 pesetas.

Tipo en 1ª subasta, 570.000 pesetas.

Tipo en 2ª subasta, reducción del 50%, 427.500 pesetas.

SIN CARGAS.

NUM. 6.—Deudor: Mecanización del Sureste, S.L., domiciliado en Ctra. Palmar, 2-Murcia.

Inmueble objeto de enajenación:

RUSTICA: Trozo de tierra secano, en término municipal de Murcia, partido de El Palmar, sito en Sangonera la Seca, que tiene de superficie ochenta y cinco áreas y cuarenta y nueve centiáreas. Inscrita en el libro 179, sección 11, folio 41, finca número 13.638.

Valor de tasación, 2.000.000 de pesetas.

CARGAS:

Hipoteca a favor de Eugenio Masnau, S.A., por importe de, 4.082.378 pesetas.

Tipo de subasta, 4.531.824 pesetas.

NOTA: se hace constar que quedan subsistentes las cargas.

2.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresara en firme en la caja municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio de remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir en caso de impago por los mayores perjuicios que sobre el importe de la finca originase la inefectividad de la ejecución.

3.º—Que si en la primera licitación no se formulase postura alguna, el presidente, en el mismo acto, anunciará la apertura de una segunda licitación fijando como tipo el 75% del que sirvió en la primera. A continuación, y durante media hora, podrán constituirse depósitos del 20% de dicho tipo, siendo varios para esta segunda licitación los consignados y no aplicados en la primera.

4.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

5.º—Que el rematante deberá entregar en el acto o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

6.º—Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

7.º—Se hace constar expresamente, conforme determina el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que los títulos de propiedad de los bienes que salen a subasta estarán de manifiesto en esta Recaudación para que puedan ser examinados por los que quieren tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a otros, y que después del remate no se admitirá ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

8.º—Que los rematantes de los bienes citados, y en su caso los que afecte, con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

9.º—Que el Excmo. Ayuntamiento de Murcia se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble en caso de no haber sido objeto de remate en la subasta, conforme el número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, a 20 de noviembre de 1989.—El Recaudador, Rafael Ramírez Santos.

Número 10685

MURCIA

Edicto para notificar a acreedores hipotecarios y ejecutivos

Don Rafael Ramírez Santos, Licenciado en Derecho, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hago saber: Que en esta Recaudación a mi cargo, por los conceptos de plus valía y otros, por importe de 6.944.681 pesetas, incluidos principal, recargo de apremio y costas, se sigue expediente individual de apremio contra doña Encarnación Martínez Martínez, y de la que es acreedor ejecutivo la sociedad Comercial de Planos y Perfiles, S.A., a quien no se ha podido notificar la incoación de dicho expediente de apremio en la forma que previene el artículo 120-3 del Reglamento General de Recaudación, en razón de ignorarse su actual paradero y domicilio, por lo que se ha dictado en dicho expediente la siguiente:

Providencia: No habiéndose podido llevar a cabo el acto de notificación a acreedores hipotecarios y ejecutivos del deudor objeto de este procedimiento, según determina el artículo 120-3 del Reglamento General de Recaudación, por desconocerse el paradero del acreedor ejecutivo Comercial de Planos y Perfiles, S.A., se requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se fijará en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia y de la oficina recaudatoria para que, conforme dispone el artículo 120-3 del citado Reglamento se persone en el plazo de ocho días inmediatos siguientes a que aparezca publicado este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la oficina de esta Recaudación, sita en la calle de Vinadel, número 11, de esta capital, a darse por notificado, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, se le tendrá por notificado y se continuará la tramitación del expediente de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca.

Recursos: De reposición en el plazo de treinta días, previo al contencioso-administrativo, ante el Ilmo. Sr. Alcalde de Murcia, sin perjuicio de cualquier otro recurso que crea de interés a su derecho.

Murcia a 16 de noviembre de 1989. El Recaudador, Rafael Ramírez Santos.

Número 11151

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Pujante Herrero, S.A. (Don Ginés Angel Estrada Egea), licencia para la apertura de almacén y molino de cereales (Exp. 1.411/89) en Ctra. de Nonduermas-La Paloma, Km. 5,5 El Palmar, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 16 de noviembre dse 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 11141

CARTAGENA

EDICTO

Por don Ginés Moral y Solana y otros como representantes de la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial de La Palma, se ha presentado una propuesta de Modificación de Plan General Municipal de Ordenación, tendente a la clasificación como Suelo Industrial de unos terrenos situados entre La Palma y el cruce de Las Cañas con una superficie aproximada de 33 Ha.

Considerando que la propuesta formulada alcanza el suficiente grado de desarrollo que permite formular los criterios, soluciones y objetos generales del planeamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, quedan expuestos al público en la Sección de Urbanismo (Edificio Administrativo, tercera planta) los referidos trabajos, por plazo de treinta días, al objeto de que durante el indicado plazo puedan formularse sugerencias, y en su caso otras alternativas de planeamiento, por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

Cartagena, 29 de noviembre de 1989.—El Delegado de Urbanismo, Ginés García Paredes.

Número 11143

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Joseph Claud Sixou licencia para reforma y ampliación de restaurante en Km. 13,600 Ctra. de El Algar a Cabo de Palos, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho, visto lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento General de Policía, Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Cartagena, 17 de noviembre de 1989.—El Alcalde, P.D.

Número 10688

MURCIA

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1989, adoptó los siguientes acuerdos que requieren su publicación:

Exposición al público de la documentación relativa a una modificación del Plan General en la Zona Norte de Guadalupe.

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada en la citada fecha, acordó exponer al público la documentación relativa a una Modificación del Plan General en la zona Norte de Guadalupe, por plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo podrán formularse sugerencias y alternativas por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Exposición al público de la documentación relativa a una modificación del Plan General en zonas 4b. y 3c. de Alquerías.

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada en la citada fecha, acordó exponer al público la documentación relativa a una Modificación del Plan General en zonas 4b y 3c de Alquerías, por plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo podrán formularse sugerencias y alternativas por Corporaciones asociaciones y particulares.

Aprobación inicial del proyecto de Plan Parcial Industrial númro 2 de Beniaján.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, el proyecto de Plan Parcial Industrial número 2 de Beniaján, redactado por los Servicios Técnicos de Urbamusa, se somete a información pública por plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el Edificio desl Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Aprobación inicial del Proyecto de Estudio de Detalle de Javalí Viejo «B»

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, el proyecto de Estudio de Detalle de Javalí Viejo «B», elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, cuyos límites son: al Norte, zona 1c, Casco Urbano Pedanías; al Este, Vial y rambla cuyo eje es el límite de la pedanía con La Ñora; al Sur, zona 9a y 7a, donde en parte del 9a se ubican viviendas de trabajadores de la Fábrica de la Pólvora; al Oeste, Carretera de Alcantarilla; se somete a información pública por plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Aprobación definitiva del Proyecto de Estudio de Detalle Ciudad número 8, en El Ranero

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle Ciudad número 8 en El Ranero, elaborado por los Servicios Técnicos Municipales.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administriva, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme el artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Murcia, 3 de noviembre de 1989.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 10639

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

Convocatoria de la oposición libre para proveer una plaza de Agente de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, aprobada por la Corporación en sesión plenaria del día 26 de septiembre de 1989, de conformidad a las siguientes

BASES

Primera: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

La citada plaza está encuadrada en el Grupo «D» de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Agente, y dotada con los haberes correspondientes al Grupo «D» y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda: Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición libre, será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años, y no exceder de 30, el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico y/o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2 y B-2, en el momento de presentación de instancias.

f) No haber sido condenado por delitos dolosos, ni haber sido separado del servicio del Estado, Comunidad Autónoma, Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Tener una estatura de 1,70 metros los varones, y 1,65 las mujeres.

Tercera: Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente en que aparezca publicada la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de solicitudes, podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la instancia se acompañará el resguardo acreditativo de haber satisfecho la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos de examen.

Finalizada la oposición, será devuelto el importe de los derechos de examen de los aspirantes que lo soliciten y acrediten, con certificación del INEM que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier otro trabajo que realicen.

Cuarta: Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de la Corporación. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación que se conceda a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha de los ejercicios, orden de actuación de los aspirantes y la composición del Tribunal Calificador.

Quinta: Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de los ejercicios de los aspirantes se constituirá de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

Un representante de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Jefe de la Policía Local.

Un representante del Sindicato más representativo en esta actividad dentro del término municipal, que deberá ostentar igual o superior graduación a la de la plaza convocada.

Se designarán suplentes que juntamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal, no pudiendo constituirse éste, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de los psicólogos, médicos y profesores de Educación Física que considere necesarios, que serán designados por el Alcalde-Presidente o por el propio Tribunal en su caso.

Sexta: Ejercicios de la oposición y sus calificaciones.

Previamente a la realización de los ejercicios de la oposición, se procederá al tallado de los aspirantes y reconocimiento médico, con carácter eliminatorio para aquellos aspirantes que no alcancen el mínimo de estatura exigida o, que no se encuentren capacitados física o psíquicamente para desempeñar el puesto de trabajo.

Primer ejercicio: Consistirá en realizar una prueba psicotécnica.

Segundo ejercicio: Este ejercicio consistirá en dos pruebas: Primera: una copia a máquina durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal a una velocidad mínima de 180 pulsaciones por minuto. Segunda: la redacción de un oficio o informe según las instrucciones del Tribunal.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de las pruebas físicas que en el Anexo I se relacionan. Se permitirán tres intentos para la realización de cada prueba, calificándose el resultado de cada una de ellas como apto o no apto. La prueba tendrá carácter eliminatorio, no pasando a la siguiente fase de la oposición los aspirantes que no hayan obtenidos la calificación de apto.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes deberán concurrir provistos de las prendas deportivas necesarias.

Cuarto ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y, relacionado con las materias comprendidas en el Programa que en el

Anexo II se relacionan, aunque no se atenga a epígrafes concretos del mismo.

Quinto ejercicio: Consistirá en contestar oralmente, durante cuarenta y cinco minutos, dos temas extraídos por el opositor, uno de la parte general y otro de la parte especial, de los comprendidos en el Anexo II a la convocatoria.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Séptima: Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de la plaza convocada, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y que son:

1.—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Fotocopia compulsada del D.N.I.

3.—Fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsa) del título de Graduado Escolar o equivalente.

4.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico y/o psíquico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por los servicios de la Consejería de Sanidad.

6.—Documento acreditativo de estar en posesión del permiso de conducir en las categorías A-2 y B-2.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

Transcurrido dicho plazo, el aspirante propuesto será nombrado por el señor Alcalde-Presidente como funcionario en prácticas durante el período de dos meses.

Una vez superado el citado período de prácticas, será nombrado como funcionario de carrera por la Autoridad, y deberá tomar posesión en el plazo de treinta días a contar desde la notificación de su nombramiento como funcionario de carrera, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

El aspirante que no superase el período de prácticas citado perderá todos los derechos a su nombramiento como funcinario de carrera, por resolución motivada de la autoridad que ha efectuado la convocatoria.

Octava: Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases, de conformidad a la normativa vigente.

Novena: Impugnaciones.

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrá ser impugnado por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Décima: Derecho supletorio.

Para lo previsto en las presentes bases será de aplicación el Reglamento para el ingreso en la Administración Pública de 18 de diciembre de 1984, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; R.D. 712/82, de 2 de abril; Ley 5/1988, de 11 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia, y demás normas concordantes de general aplicación.

ANEXO I

Pruebas físicas

Prueba 1.ª—Carrera:

Hombres: Carrera de 1.000 metros en un tiempo máximo de 4 minutos.

Mujeres: Carrera de 1.000 metros en un tiempo máximo de 5 minutos.

Prueba 2.ª—Carrera:

Hombres: Carrera de 100 metros en un tiempo máximo de 15 segundos.

Mujeres: Carrera de 100 metros en un tiempo máximo de 17 segundos.

Prueba 31.—Flexiones:

Hombres: Flexiones en barra con un mínimo de 8 flexiones.

Mujeres: Flexiones en barra con un mínimo de 3 flexiones.

Las flexiones se realizarán con las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde la posición de brazos estirados, sobrepasando la barbilla a la barra.

Prueba 4.ª—Saltos:

Hombres: Salto de longitud a pies juntos, de 2 metros como mínimo.

Mujeres: Salto de longitud a pies juntos, de 1,75 metros como mínimo.

ANEXO II

Temario

PRIMERA PARTE

1.—Teoría del Estado. Justificación y fines del Estado.

2.—La división de poderes. El Estado de derecho.

3.—La Constitución española. Estructura y principio básicos. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

4.—La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración Pública.

5.—El Poder Judicial. Organización Territorial de Juzgados y Tribunales en los distintos ámbitos. Competencias.

6.—Organización Territorial del Estado. La Administración Autonómica. La Administración Local.

7.—El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas.

8.—El municipio. Sus elementos. Población y territorio.

9.—Organización municipal. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Los Concejales. Comisiones informativas. El Alcalde: Atribuciones.

10.—Los funcionarios públicos locales. Especial referencia a la Policía Local. Responsabilidades de los funcionarios y Régimen Disciplinario.

SEGUNDA PARTE

1.—El Derecho Penal. Fuentes. El principio de legalidad. El Código Penal y Leyes Especiales.

2.—El delito. La acción. La tipicidad. La antijuridicidad. La culpabilidad. La punibilidad.

3.—Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: eximentes, atenuantes y agravantes.

4.—La pena. Concepto y clasificación de la misma. Responsabilidad penal. Responsabilidad civil nacida del delito.

5.—Delitos contra las personas. Delitos contra la vida. Delitos contra la salud e integridad corporal. Delitos contra la honestidad. Delitos contra el honor. Delitos contra el estado civil de las personas. Delitos contra la libertad y seguridad.

6.—Delitos contra la propiedad.

7.—Delitos contra la sociedad. Delitos de los funcionarios públicos.

8.—Delitos contra el Estado.

9.—Delitos contra la seguridad del tráfico. Falsificación de placas de matrículas. Utilización ilegítima de vehículos de motor ajeno. La imprudencia punible.

10.—Las faltas. Concepto. Clasificación. Sus fines.

11.—La denuncia y la querella.

12.—La Policía Judicial.

TERCERA PARTE

1.—Normas generales de circulación.

2.—Circulación de peatones. Circulación de animales sueltos o en rebaño.

3.—Circulación de vehículos de tracción.

4.—Circulación de automóviles.

5.—Circulación urbana.

6.—Circulación de bicicletas y vehículos análogos.

7.—Señales de circulación.

8.—Condiciones técnicas que deben reunir los vehículos automóviles para circular por las vías públicas.

9.—El procedimiento sancionador.

10.—Conocimientos básicos sobre primeros auxilios.

Alhama de Murcia a 4 de octubre de 1989.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 11041

LORCA

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 1989, ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.° Aprobar el proyecto de compensación de propietario único presentado por la Sociedad Cooperativa de Viviendas La Hoya 2.ª fase Hoyasol, por tratarse de propietaria única y titular registral de dos fincas de una superficie de 12.800 metros y otra de 1.503,50 metros, afectadas por la unidad de actuación para toda la superficie señalada, y en consecuencia entender producida para toda la superficie señalada, y en consecuencia entender producida la cesión de derecho a la Administración actuante (Ayuntamiento) en pleno dominio y libre de cargas de todos los terrenos de cesión obligatoria que se describen en el proyecto y que se concretan en los siguientes:

1.430 m² para zona verde pública.

6.134 m² para viales.

2.°—Otorgar escritura pública de formalización del mencionado proyecto.

3.°—Facultar ampliamente al señor Alcalde para la firma de la referida escritura y todas las operaciones registrales que conlleve.

4.°—Someter a información pública por plazo de quince días los anteriores acuerdos, mediante inserción de anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para formular las reclamaciones que se consideren oportunas.

5.°—Comunicar estos acuerdos a todos los propietarios afectados por la unidad de actuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 6 de noviembre de 1989.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 10694

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación inicial del proyecto de urbanización del P.E.R.I. Camino de La Ñora

Aprobado inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 7 del presente mes de septiembre, el proyecto de urbanización del P.E.R.I. Camino de La Ñora, se somete a información pública por el plazo de quince días en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sita en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia a 19 de septiembre de 1989. El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 10735

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado Roca y Ruiz, S.L., licencia para la apertura de Agrupación de Estación de Servicio, con emplazamiento en Ctra. MU-534, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla a 2 de noviembre de 1989.—El Alcalde.

Número 10652

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

Convocatoria del Concurso-Oposición para proveer una plaza de Oficial de Brigada Albañil, vacante en Plantilla de Personal Laboral de Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, aprobada por la Corporación en sesión Plenaria del día 26 de septiembre de 1989, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera: Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión por el procedimiento de Concurso-Oposición de una plaza de Oficial de Brigada Albañil, en régimen laboral fijo de la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento.

Las retribuciones serán las establecidas en el Convenio Laboral de Empresa que este Ayuntamiento tiene suscrito con su personal laboral.

Segunda: Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición, será necesario:

a) Ser español.

b) Tener 18 años de edad y no exceder de 55 años, en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidad Autónoma, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera: Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reunen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en la Base Octava y, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente hábil a aquel en que aparezca publicado un extracto de la Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, que serán satisfechas por los aspirantes al presentar la instancia correspondiente.

Finalizado el Concurso-Oposición, será devuelto el importe de los derechos de examen a los aspirantes que lo soliciten y acrediten, con certificación del INEM que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Cuarta: Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de la Corporación. En dicha resolución se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, se indicará el plazo de subsanación que se conceda a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha de comienzo, orden de actuación de los aspirantes de conformidad con el sorteo previamente celebrado, y la composición del Tribunal Calificador.

Quinta: Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de los ejercicios y méritos de los aspirantes, se constituirá de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un técnico o experto designado por los Delegados de Personal de entre la Plantilla de Personal Laboral.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a las asistencias establecidas en Real Decreto 236/88 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de los especialistas que considere necesarios, que serán designados por el Alcalde-Presidente de la Corporación o por el propio Tribunal, en su caso.

Sexta: Comienzo y desarrollo del Concurso-Oposición.

El Concurso-Oposición constará de dos fases diferenciadas, primero se celebrará la fase de Oposición y después la de Concurso.

Para establecer el orden en que hayan de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente, se hará un sorteo.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima: Ejercicios de la fase de Oposición.

Ejercicio primero: Será escrito, y consistirá en desarrollar por escrito la resolución de dos problemas sobre materias comprendidas en el área propia de su profesión, con una duración máxima de una hora.

Ejercicio segundo: Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo , dos temas elegidos al azar, uno de la parte general y otro de la parte específica del programa que se adjunta en el Anexo.

Ejercicio tercero: Se realizará un ejercicio práctico propuesto por el Tribunal, relativo al servicio a prestar.

Octava: Calificación de los ejercicios y de los méritos.

a) Calificación de los ejercicios de la fase de Oposición.

Los ejercicios de la fase de Oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un míni-

mo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones definitivas se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Todos los aspirantes que aprueben el último ejercicio de la fase de Oposición pasarán a la de Concurso.

b) Calificación de los méritos de la fase de Concurso.

Se valorarán, entre otros, los alegados y justificados por los concursantes, los servicios prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, en plaza o puesto de trabajo de igual clase o categoría al que se pretenda acceder, de conformidad al siguiente

BAREMO

a) Por cada año de servicios prestados en el mismo puesto en la Administración Pública, 0,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Por titulación superior, hasta 2 puntos.

c) Otros méritos, hasta 3 puntos.

En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse por valoración de los méritos podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde y será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación.

Resultará aprobado el aspirante que obtenga mayor puntuación en la fase de Concurso, una vez determinado el orden de clasificación definitiva por las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios de la fase de Oposición, y en la fase de Concurso.

Novena: Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del aspirante aprobado que haya obtenido la mayor puntuación, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que proceda a su contratación.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas, un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos que para tomar parte en el Concurso-Oposición se mencionan en la Base Segunda, y que son:

a) Certificado de Nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia compulsada del título de Certificado de Escolaridad.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por los servicios de la Consejería de Sanidad.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante aprobado no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición.

Una vez presentada la documentación por el aspirante propuesto, el Sr. Alcalde-Presidente resolverá la contratación de aquél, debiéndose incorporar a su puesto de trabajo en el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al que le sea notificada la resolución; aquel que no se incorpore en el plazo indicado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Décima: Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en estas Bases y de conformidad con la normativa vigente.

Undécima: Impugnaciones.

Contra estas Bases, su Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer por los interesados, en los casos y en la forma que establece la Ley de Procedimiento Administrativo, los recursos correspondientes.

ANEXO

PROGRAMA

Parte general

1.—La Constitución Española de 1978. Principios derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

2.—La Corona. Las Cortes Generales: Composición y funciones. El Gobierno. El Poder Judicial.

3.—La Organización Territorial del estado. Administrativo Central. Administración Autonómica. Administración Local. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Organos que comprenden.

4.—El Municipio. Concepto y elementos del Municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

5.—Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Parte específica

1.—Nociones elementales de construcción, replanteo, alineación de superficies, nivelado.

2.—Conocimiento de materiales: arenas, gravas, aguas, bordillos, adoquines, materiales asfálticos, conducciones de alcantarillado y aguas potables, ladrillos, cementos, cal, yesos, piedra, hierro laminado y de fundición, supercementos, etc.

3.—Nociones elementales sobre diversos sistemas de pavimentación de vías públicas: macadam, riegos asfálticos, aglomerados, blindados, adoquinados, aceras de baldosines diversos, tendidos de cemento con firmes de hormigón, etc.

4.—Nociones sobre apuntalamiento. entibaciones, apeos, acodalamientos.

5.—Materiales auxiliares de construcción, herramientas, mecanismos elementales en obras públicas.

6.—Elementos de construcción. Fábricas de labrillo, mampostería, hormigones, etc. Forjados de piso, viguetas, estructuras resistentes.

Alhama de Murcia, a 4 de octubre de 1989.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 10653

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

Convocatoria del concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor-Director de Banda de Música, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, aprobada por la Corporación en sesión plenaria del día 26 de septiembre de 1989, de conformidad a las siguientes

BASES

Primera: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Profesor-Director de Banda de Música, en régimen laboral fijo, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1989.

Las retribuciones serán las correspondientes a un nivel de Bachiller Superior, según el Convenio de Empresa de este Ayuntamiento.

Segunda: Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario:

a) Ser español.

b) Tener 18 años de edad y no exceder de 55, en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del Título Medio en cualquier instrumento expedido por Conservatorio Superior de Música.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidad Autónoma, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera: Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y justificados en la Base Octava, y se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente día hábil a aquél en que aparezca publicado un extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, que serán satisfechas por los aspirantes al presentar la instancia correspondiente.

Finalizado el concurso-oposición, será devuelto el importe de los derechos de examen a los aspirantes que lo soliciten y acrediten, con certificación del INEM que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Cuarta: Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de la Corporación. En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación que se conceda a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha de los ejercicios, orden de actuación de los aspirantes según sorteo realizado, y composición del Tribunal Calificador.

Quinta: Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de los ejercicios y méritos de los aspirantes, se constituirá de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un técnico o experto designado por los Delegados de Personal, de entre la plantilla de personal laboral.

Un representante del Conservatorio Superior de Música de la Región de Murcia.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Sexta: Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas, primero se celebrará la fase de oposición y después la de concurso.

Para establecer el orden en que hayan de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente, se atenderá al sorteo previamente efectuado.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima: Ejercicios de la fase de oposición.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, simultáneamente por todos los aspirantes, durante un plazo máximo de tres horas, un tema extraído al azar de cada uno de los dos grupos de materias comprendidas en el programa que figura como anexo a la convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en la solución del supuesto o supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Octava: Calificación de los ejercicios y de los méritos.

a) Calificación de los ejercicios de la fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones definitivas se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Todos los aspirantes que aprueben el último ejercicio de la fase de oposición pasarán a la fase de concurso.

b) Calificación de los méritos de la fase de concurso.

Se valorarán, entre otros, los alegados y justificados por los concursantes, los servicios prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, en plaza o puesto de igual clase o categoría al que se pretenda acceder, de conformidad al siguiente

BAREMO

a) Por cada año de servicios prestados en el mismo puesto en la Administración Pública, 0,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Por cada año de experiencia en puesto similar en la actividad privada, 0,5 puntos, hasta 2 puntos.

c) Por cada titulación superior a la exigida, 0,5 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

d) Por cada cursillo de formación o perfeccionamiento relacionados con conocimientos musicales, 0,20 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

e) Por otras cualificaciones o conocimientos específicos, hasta 2 puntos.

En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse por valoración de los méritos podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde y será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación.

Resultará aprobado el aspirante que obtenga la mayor puntuación, una vez determinado el orden de clasificación definitiva por las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios de la fase de oposición y en la fase de concurso.

Novena: Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará el nombre el aspirante aprobado que ha obtenido la mayor puntuación, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente resolución de contratación.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas, un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

El aspirante aprobado presentará en la Secretaría de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda, y que son:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia compulsada del título medio exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por los servicios de la Consejería de Sanidad.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidd en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

Una vez dictada resolución de contratación por el señor Alcalde-Presidente, el aspirante seleccionado deberá incorporarse a su puesto de trabajo en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al que le sea notificada la resolución; aquel que no se incorpore en el plazo indicado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Décima: Forma y efectos de la contratación.

La contratación del aspirante seleccionado se efectuará con sujeción a lo previsto en la Ley 8/80, de 10 de marzo, que aprueba el Estatuto de los Trabajadores y demás normas vigentes, mediante contrato de trabajo de tiempo indefinido.

La prestación del servicio por parte del contratado, se efectuará en la forma que se determine por el Ayuntamiento. Se establecerá un período de prueba de un mes, de acuerdo con lo determinado en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

Hasta tanto no se formalice el contrato, el aspirante seleccionado tendrá derecho a percepción económica alguna.

Undécima: Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases, de conformidad con la normativa vigente.

Decimotercera: Impugnaciones.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer en los casos y en la forma que establece la Ley de Procedimiento Administrativo, los recursos correspondientes.

ANEXO

Programa

Grupo I: Derecho Administrativo

Temas

1.—El Estado. Elementos del Estado. La división de poderes. Organización política del Estado Español.

2.—El sistema constitucional. El Poder Constituyente. La Constitución Española de 1978. El Tribunal Constitucional.

3.—La regulación de los derechos y deberes de la persona en la actual Constitución española.

4.—Las Cortes Generales. Cámaras. Función Legislativa. El Gobierno y la Administración. La Administración de Justicia.

5.—La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas.

6.—La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

7.—El Derecho Administrativo. Fuentes. La Ley. El Reglamento: Concepto y clases.

8.—Obligaciones municipales. Los Servicios Públicos Locales y sus formas de gestión. Organos de Gobierno de los municipios: El Ayuntamiento Pleno, la Comisión de Gobierno, el Alcalde y los Concejales.

9.—El procedimiento administrativo. Particularidades en relación con la Administración Local.

10.—La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario.

Grupo II: Conocimientos musicales

1.—La doctrina musical en la antigua Grecia.

2.—Música medieval (El Gregoriano).

3.—Comienzos de la polifonía: El contrapunto.

4.—La orquesta.

5.—Representación gráfica del sonido.

6.—Teoría elemental: a) De la melodía. b) De la métrica. c) De la rítmica.

7.—Teoría elemental (continuación): d) De la agógica. e) De la ornamentación.

8.—Haydn y Mozart.

9.—Beethoven.

10.—La voz humana.

11.—Los instrumentos de viento.

12.—Los instrumentos de cuerda.

13.—La interpretación al piano.

14.—La educación de la voz y formación vocal.

15.—La música religiosa católica.

16.—El cantante.

Alhama de Murcia a 4 de octubre de 1989.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 10726

JUMILLA

La Alcaldía de Jumilla,

Hace saber: Que por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1989, se aprobaron los Padrones Municipales de: quioscos, año 1989, por importe de 468.588 pesetas; vados permanentes, 2.° semestre año 1989, por importe de 515.882 pesetas, y cultivos agrícolas año 1989, por importe de 4.535.348 pesetas, los cuales quedan expuestos al público durante el plazo de un mes, para que los interesados puedan formular reclamciones.

Dentro del expresado plazo de un mes, podrá interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo, en su caso, a tenor del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, artículo 192 y concordantes del mismo.

El cobro de los recibos se verificará en las Oficinas de Recaudación, situadas en calle Roque López Martínez, 13, dentro del plazo de dos meses, contado a partir del siguiente a esta publicación, en período voluntario.

Los obligados al pago que no hubieren satisfecho sus recibos dentro del plazo fijado, incurrirán, sin más notificación, en el recargo del 20 por 100, interés legal y costas que correspondan, todo ello de acuerdos con el R.D.L. citado y la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jumilla, 13 de noviembre de 1989. El Alcalde.

Número 10691

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación definitiva del cambio de sistema de actuación de compensación a cooperación en unos terrenos de Sangonera la Seca

Aprobado definitivamente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 7 del presente mes de septiembre, el cambio de sistema de actuación de compensación a cooperación de los terrenos de don Luis Cremades Belmonte y otro incluidos en una unidad de actuación discontinua situada en Sangonera la Seca, así como la declaración de innecesariedad de la necesidad de reparcelación de los terrenos incluidos en dicha unidad de actuación.

Contra el acuerdo transcrito, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Murcia a 19 de septiembre de 1989. El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 10699

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por haber solicitado don Salvador Giménez Ramírez, licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta y costura de prendas de confección, con emplazamiento en calle Cehegín, 10, se abre información pública, en el plazo de diez días hábiles, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 7 de junio de 1989.—El Alcalde.

Número 10727

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Pedro Andrés Vicente Ruiz licencia para la apertura de pub, en calle Rambla, número 16, Murcia (Exp. 1.323/89), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 7 de noviembre de 1989. El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.